

Presidencia de la Diputación de Palencia, se han aprobado las liquidaciones de los precios públicos correspondientes al mes de **mayo de 2009 del Servicio de Ayuda a Domicilio**.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/03, de 17-12, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de dichas liquidaciones que comprenden, además de los sujetos pasivos, los importes y periodo liquidado, y se encuentran expuestas y a disposición de los interesados durante el periodo de pago voluntario en las oficinas de los Servicios Sociales de la Diputación.

El periodo voluntario de cobranza se extiende durante el mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. Los importes de las presentes liquidaciones podrán hacerse efectivos, dentro del plazo indicado, mediante ingresos en la cuenta corriente núm. 2104/0060/31/9142960873 que la empresa adjudicataria del Servicio, Seralia, tiene abierta en Caja Duero, en la oficina principal, sita en la C/ Duque de la Victoria, 8 de Valladolid. De no realizarse el ingreso en el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo de hasta el 20%, aplicándose, en su caso, los intereses de demora.

Contra estas liquidaciones los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Sr. Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación de Palencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de pago voluntario, recurso que se entenderá desestimado si transcurrido un mes desde el día siguiente al de su presentación no se resuelve expresamente, pudiendo en tal caso interponer directamente en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que debe entenderse presuntamente desestimada la reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de igual nombre de Palencia, sin perjuicio de cualquier otro medio de defensa que estime oportuno ejercitar (arts. 108 L.B.R.L., 14.2 L.H.L., 223.1 L.G.T. y 8.1.b, 14.1 y 46 L.J.).

Palencia, 3 de julio de 2009. - El Jefe del Servicio, (p. a.), Teresa González.

2725

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

DESARROLLO AGRARIO Y MEDIO AMBIENTE

A N U N C I O

A propuesta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2009, y existiendo dentro del Presupuesto Ordinario para 2009 del Servicio de Desarrollo Agrario y Medio Ambiente, de esta Diputación, la partida 36.53301.76201, específica “*Subvenciones Ayuntamientos mejoras medio ambientales*”, dotada por un importe máximo de ciento ochenta y nueve mil setecientos euros (189.700,00 €) y la partida 36.53301.76801, específica “*Subvenciones Entidades Locales Menores mejoras medio ambientales*”, dotada por un importe máximo de diez mil trescientos euros (10.300,00 €),

Aprobar la

CONVOCATORIA 2009 DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES PARA LA MEJORA AMBIENTAL DE ESPACIOS DEGRADADOS EN LA PROVINCIA DE PALENCIA,

de acuerdo con las siguientes

B A S E S :

Artículo 1º - Objeto de la Convocatoria.

La convocatoria tiene por objeto promover e incentivar actuaciones de restauración y mejora ambiental de los espacios naturales y culturales en los pueblos de la provincia. Así como la recuperación de fuentes y manantiales naturales de nuestra provincia, en función de su localización y sus usos.

Entendemos como recuperación de fuentes o manantiales aquellas que requieran mejorar su aspecto y canalizar o mejorar el acceso al agua.

El presupuesto asignado a la presente convocatoria, en régimen de cofinanciación, es de ciento ochenta y nueve mil setecientos euros (189.700 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 36.53301.76201 y diez mil trescientos euros (10.300 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 36.53301.76801.

Artículo 2º - Beneficiarios.

Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Palencia, de población inferior a 20.000 habitantes.

Artículo 3º - Acciones subvencionables y cuantía de la ayuda.

Las acciones subvencionables al objeto de alcanzar los fines del artículo 1º de esta convocatoria se desarrollarán en las siguientes líneas de actuación:

1. Mejora y recuperación de entornos naturales y culturales así como la protección del mismo.
2. Descontaminación, limpieza, restauración y acondicionamiento del hábitat que se encuentre degradado o contaminado.
3. Recuperación, protección y conservación de elementos valiosos del entorno natural:
 - a. Elementos topográficos y geomorfológicos.
 - b. Formaciones vegetales de interés.
 - c. Cursos y masas de agua.
4. Acondicionamiento de un espacio degradado con fines paisajísticos, culturales, lúdicos o de recreo.

En el caso de recuperación de las fuentes o manantiales, se seleccionará en función de los criterios de interés ecológico y funcional, siendo acciones subvencionables:

- La recuperación de fuentes o manantiales muy dañados, tapados o de cierta importancia por su localización, entorno, y que requieran excavación media u obra completa para su recuperación.

Deberá tenerse en cuenta, sea cual sea el tipo de actuación presentada por los interesados, que los trabajos que comprendan y que sean recogidos en la memoria y posterior proyecto a presentar, concuerden con el carácter medioambiental de la presente convocatoria, garantizando además la protección del espacio, para evitar, en la medida de lo posible, la vuelta a la situación que generó la degradación o falta de funcionamiento en el caso de las fuentes.

Las acciones señaladas estarán subvencionadas hasta un máximo del 60% del presupuesto de inversión aprobado y ejecutado según proyecto o memoria técnica.

Artículo 4º - Compatibilidad de las ayudas.

La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria será compatible con cualquier otra de las otorgadas por otras Administraciones para idéntica finalidad, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total de la acción subvencionada.

PROCEDIMIENTO

Artículo 5º - Solicitudes y documentación.

Los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores interesadas deberán presentar:

- Solicitud por cada zona a restaurar o recuperar, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial en instancia normalizada (Anexo I).
- Memoria o Proyecto de las actuaciones previstas y calendario de su realización firmada por técnico competente, debiendo incluir un análisis de la zona, justificación de dicha intervención y presupuesto detallado de la misma.
- Compromiso de solicitar autorización administrativa necesaria para llevar a cabo la actuación, en caso necesario.
- Fotografías del espacio a restaurar y planos de localización del mismo.
- Declaración, en su caso, de otras ayudas para la misma finalidad, concedidas o solicitadas, así como su cuantía.

Artículo 6º - Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes serán presentadas en un plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Registro de la Institución Provincial, o por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 7º - Tramitación y valoración de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el servicio de Desarrollo Agrario y Medio Ambiente emitirá un informe técnico y propuesta valorada de concesión o denegación de las subvenciones solicitadas; la propuesta de resolución de la convocatoria deberá ser efectuada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente.

Las solicitudes se valorarán y seleccionarán, atendiendo a los criterios de urgencia y necesidad de la actuación,

Quedarán fuera de esta Convocatoria aquellos proyectos que no solucionen de forma definitiva y económicamente viable el problema a resolver.

Finalmente se valorará la relación entre el coste de la restauración y la necesidad de la actuación.

Artículo 8º - Resolución.

Las solicitudes serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, a propuesta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente de esta Diputación. Dicha resolución será notificada mediante correo postal, individualmente a todos los solicitantes.

La concesión de las subvenciones se realizará mediante régimen de concurrencia competitiva.

No se podrán conceder subvenciones por encima de la cuantía que se establece en la convocatoria.

Artículo 9º - Ejecución de las actuaciones.

Las actuaciones deberán contar con todas las autorizaciones administrativas necesarias.

Al inicio las obras se deberá colocar un **cartel anunciador** de la misma, conforme al modelo adjuntado en el Anexo V, el cual deberá permanecer un plazo mínimo de seis meses desde la terminación de las mismas.

Las obras se justificarán ante la Diputación antes del 31 de mayo de 2010, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el artículo siguiente.

Artículo 10º - Justificación y pago de las subvenciones.

Las subvenciones concedidas se librarán con la presentación de la siguiente documentación justificativa:

- Instancia suscrita por el Ayuntamiento o Entidad Local Menor, dirigida al Presidente de la Diputación, solicitando el pago de la subvención concedida, (Anexo IV).
- Declaración responsable firmada por Alcalde-Presidente (o Presidente) del Ayuntamiento (o Entidad Local Menor), de que el importe de la subvención recibida, en concurrencia con el resto de las ayudas concedidas por otras Administraciones al mismo proyecto, no superan el presupuesto total de ejecución del mismo (Anexo II).
- Se presentará un certificado de obligaciones reconocidas o pagos realizados suscrito por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento (o Entidad Local Menor). (Anexo III).
- Informe expedido por el Director de la Obra, cuando corresponda, de haber finalizado las obras correctamente.
- Fotografías en color del estado final del espacio restaurado, incluyendo alguna de ellas el cartel anunciador.

Para el cobro del 100% de la subvención concedida, deberán justificar la totalidad del presupuesto aprobado.

En el caso de que la justificación de la inversión fuera inferior, la subvención aprobada se verá reducida en idéntica proporción.

Artículo 11:

1. Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen con anterioridad al plazo de justificación.
2. Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficio de la subvención los abona efectivamente, en ningún caso se consideran gastos subvencionables el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.
3. Se considera gasto realizado el efectuado antes del plazo de justificación sin que sea necesario que el mismo se encuentre pagado ni se acredite el abono de los mismos.

Palencia, 22 de junio de 2009. - El Presidente, Enrique Martín Rodríguez.

ANEXO I**MODELO DE SOLICITUD****CONVOCATORIA AYUDAS MEJORA Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL**

D., Alcalde-Presidente (o Presidente) del Ayuntamiento (o Entidad Local Menor) de, en cuyo nombre y representación actúa,

Expone:

Que teniendo conocimiento de la "Convocatoria 2009 de Ayudas a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la mejora ambiental de espacios degradados en la provincia de Palencia".

Que acogiéndose a dicha convocatoria, solicita la inclusión de la propuesta....., para lo que acompaña la documentación que se exige en las bases de la aludida convocatoria.

Declaro:

Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Que (Sí _ / _ No) tiene trabajadores contratados (marcar lo que proceda).

Que se compromete a comunicar a esa Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

Por cuanto antecede,

Solicita:

Que sea aceptada la presente solicitud y aprobada su inclusión en el Programa de 2008.

..... a de de 2009.

Fdo.:

(Sello de la Entidad)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

ANEXO II**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA****JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN AYUDAS MEJORA Y
RESTAURACIÓN AMBIENTAL**

D., Alcalde-Presidente (o Presidente) del Ayuntamiento (o Entidad Local Menor) de, en cuyo nombre y representación actúa, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Palencia dentro de la "Convocatoria 2009 de Ayudas a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la mejora ambiental de espacios degradados en la provincia de Palencia".

Declaro bajo mi responsabilidad, que:

PRIMERO: El proyecto para el que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su totalidad.

SEGUNDO: De la liquidación de ingresos y gastos de la entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de los ingresos y subvenciones concedidas de las diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta Institución, suscribo la presente,

En, a de de 2008.

Fdo.:

(Sello de la Entidad)

ANEXO III

D./D^a, Secretario/a Interventor/a del Ayuntamiento (o Entidad Local Menor) de

Certifico: Que según se desprende de los datos obrantes en la contabilidad del Ayuntamiento, durante el ejercicio de 20....., se han reconocido las obligaciones que a continuación se detallan, relativas a la subvención concedida para "Ayudas para la mejora y restauración ambiental de espacios degradados" por el Departamento de Desarrollo Agrario y Medio Ambiente de la Diputación de Palencia mediante resolución-publicación de fecha, por importe de, (en letra y número), destinada a, la cual se ha ejecutado en su totalidad.

Asimismo **certifico** que, la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

FACTURA	FECHA DE APROBACIÓN	NIF/CIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS					

Igualmente **certifico** que, se cumple con lo previsto en el artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y que el Ayuntamiento (Entidad Local Menor) se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y para que conste, y al objeto de su remisión al Servicio de Desarrollo Agrario y Medio Ambiente de la Diputación Provincial Palencia, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.:
(Sello de la Entidad)

ANEXO IV**MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

D, Alcalde-Presidente (o Presidente) del Ayuntamiento (o Entidad Local Menor) de, en cuyo nombre y representación actúa,

Expone:

Que concedida subvención por la Diputación Provincial de Palencia, para la obra nº denominada, al amparo de la "Convocatoria 2009 de Ayudas a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la mejora ambiental de espacios degradados en la provincia de Palencia", y habiéndose realizado dicha obra,

Solicita:

El pago de la subvención concedida.

..... a de de 2009.

Fdo.:

(Sello de la Entidad)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

ANEXO V**CARTEL DE OBRAS**

De acuerdo con las disposiciones vigentes, el cartel anunciador de las obras, cuya confección y colocación, a cargo del Contratista adjudicatario, es obligatoria antes de la formalización del Acta de comprobación de Replanteo, deberá cumplir las especificaciones que se detallan seguidamente:

DIMENSIONES MÍNIMAS:

100 X 75 centímetros (largo x alto)

COLORES:

Fondo: Blanco

Escudo: En color (nuevo logotipo de la Diputación de Palencia

Texto: Según esquema adjunto.

DIPUTACIÓN DE
PALENCIA

TEXTOS:

Proyecto: Se indicará el título del Proyecto, así como el número consignado en la Convocatoria para la obra en cuestión.

Cofinanciado por: Diputación de Palencia.

Empresa constructora: Se indicará el nombre de la empresa.

Importe: Se señalará el presupuesto de adjudicación, en euros.